



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado a concurso Técnico en Prácticas Cardiológicas

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 497/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias y los Expedientes N° 2026-21350568-GCABA-HGAZ y N° 2026-32284162- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica, producida por la jubilación del Sr. Giambroni Carlos Alberto CUIL: 23-14151453-9, Técnico en Prácticas Cardiológicas del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta";

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

**EL DIRECTOR MEDICO DEL
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”**

DISPONE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la DI-2026-93-HGAZ

Artículo 2.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Técnico en Prácticas Cardiológicas con treinta y cinco (35) horas semanales para el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 3.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial desde el 07/09/2026 hasta el 11/09/2026 inclusive en la oficina de Recursos Humanos, de 08:30 hs a 12 hs. Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Técnico en Neurofisiología, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados declarados en el Currículum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: 1 (un) año de experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros) como Técnico en Practicas Cardiológicas, con capacitación certificada en Practicas Cardiológicas (con carga horaria no menor a 50 Hs.

Artículo 5.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

Tec. Salvo Diego, Cuil 20-23203130-2.

Tec. Aguilar Florencia, Cuil 27-25426589-1

Tec. Coronel Adrian, Cuil 20-21747674-8

Suplentes:

Tec. Gerez Ariel, Cuil 20-26329964-8

Tec. Gallea Lisandra, Cuil 27-20726955-2

Tec. Zarza Abel, Cuil 23-16979466-9

Artículo 6.- Como veedor gremial Maidana Ariel, Cuil 20-24923193-3 y Gomez Pietra Facundo, Cuil 23-32919978-9 (SUTECBA), y Pereyra Marcela 27-21114963-4 y Navarro Beatriz 27-13625563-6 (ATE) quienes serán notificados e invitados para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 7.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier

falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 8.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 9.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 10.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 11.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.